

ACTA N° 033-2021.**Fecha: viernes 10 de septiembre del 2021.****Sesión extraordinaria.**

ACTA N° 33-2021, de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAU, efectuada el día viernes 10 de septiembre de 2021; las 08H00, en la sala de sesiones de la municipalidad, Avenida 5 de Junio y Calle Ricaurte, previa convocatoria N° 33-2021, de fecha 09 de septiembre de 2021, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al artículo 60 literal c) y al artículo 319 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión extraordinaria de Concejo Municipal. Actúa como Secretario de Concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea: quien solicita se constate el quórum. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Muy buenos días con todos, señor Alcalde me permito informar que se cuenta con la presencia de las señoras concejales: Sra. María Baltazara Bravo, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Sra. Eulalia Rodas, Sra. Lucinda Tene, por lo que contamos con 6 miembros del Concejo Municipal; por lo que existe el quórum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de: Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica, Ing. Luis Vásquez Director Administrativo, Arq. Juan Pablo Vinuesa Salinas Director de Planificación, Econ. Marco Benalcázar Director Financiero. Ing. Juan Galarza Director de Tránsito, ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo Cantonal. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión y dispongo que mediante Secretaría se proceda a dar lectura el orden del día: Secretario **Ab. Cristian Ramos:** CONVOCATORIA N° 033-2021. 1.- Conocimiento, análisis del oficio N° MIES-CZ-3-DDR-2021-1226-OF, fe fecha 8 de septiembre de 2021, suscrito por el Ab. Santiago Faustino Monar Montenegro Abogado de Asesoría Jurídica Provincial 1 del Ministerio de Inclusión Económica y Social. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Al ser una sesión extraordinaria no se puede cambiar el orden del día, mociono para que me apoyen por favor para lanzar a votación. Concejales **Abg. Eduardo Llerena:** Yo apoyo su moción es una sesión extraordinaria. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación. Concejales **Abg. Eduardo Llerena:** Que se apruebe el orden del día. Concejales Sra. Eulalia Rodas: Que se apruebe el orden del día. Concejales Sra. Lucinda Tene: Que se apruebe el orden del día. Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe el orden del día. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Informo resultados con 6 votos a favor. RESOLUCIÓN.- Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Secretario Ab. Cristian Ramos: **PUNTO UNO.- Conocimiento, análisis del Oficio MIES 1226 OF de fecha 8 de septiembre del 2021 suscrito por el Abg. Santiago Montenegro del Ministerio de Inclusión Económica y Social.** Se procede a dar lectura del oficio Riobamba 8 de septiembre del 2021 dirigido al Ing. Rodrigo Rea Yáñez Alcalde del Cantón Alausí, en atención a su requerimiento contenido en el oficio 1043082021 GADMCA de fecha 1 de septiembre del 2021 cumple en informar: al momento la Situación jurídica de la Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí se encuentra en análisis ante un posible incumplimiento de varias cláusulas emitidas en el convenio AM 0306 D 0113258D suscrito por el cooperante con esta cartera del Estado. Es oportuno precisar que de acuerdo al análisis legal efectuado se alerta especial atención en las siguientes cláusulas contractuales vulneradas por la Fundación con la presentación de un proyecto en la Municipalidad de Alausí cuya propiedad intelectual pertenece al MIES según la cláusula décima primera del convenio en la especie se aprecia cláusula tercera obligaciones de las partes 3.1 Obligaciones del cooperante, b) aportar con presupuesto bienes servicio de Talento Humano para la ejecución del objeto de conformidad con el proyecto presentado por el cooperante y aprobado por el MIES para este efecto informará sobre el financiamiento de las derogaciones económicas correspondiente a sus aportes monetarios y no monetarios h) presentar la liquidación correspondiente al servicio así como los desembolsos

entregados en los plazos establecidos en el presente convenio para cuyo efecto deberá presentar el día 5 de cada mes los justificativos correspondientes a los gastos pernotados durante el mes a fin de facilitar los procesos de pre liquidación de cada desembolso y liquidación final. V) las demás que se encuentren previstas en el presente convenio así como aquellas que sean aplicables para este tipo de instrumentos conforme el ordenamiento jurídico en vigencia. Cláusula Quinta. Cofinanciamiento del cooperante. El cooperante financiará a través del presupuesto bienes y servicios del talento humano de acuerdo con la letra b de la cláusula 3.1 de sus obligaciones. Décimo Segunda Confidencialidad. Además de las obligaciones que emanan la naturaleza del presente convenio del que da cuenta el presente instrumento del cooperante queda obligado a 1. Proteger la información perteneciente al MIES a la que tenga acceso por la naturaleza del presente convenio. d) no divulgar a terceros la naturaleza del contenido de cualquier documentación que sea el resultado del proceso de presentación y servicios en cooperación con el MIES. Décimo Tercera.- Prohibiciones al cooperante. d) utilizar el nombre del MIES con fines políticos o religiosos u otros que sean ajenos al objeto del presente convenio e) las demás que se encuentren previstas en el presente instrumento legal. Cláusula Décima Quinta del Convenio. Causas de terminación del convenio 15.3 Por terminación unilateral del MIES en los siguientes casos a) incumplimiento a una de las cláusulas importantes en el convenio, en el caso de terminación del convenio por decisión unilateral el MIES no se podrá celebrar ningún nuevo convenio para el mismo objeto con el cooperante incumplido sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar situación que será determinada por los organismos de control del estado. Cláusula Tercera Obligaciones de las partes. 3.1 Obligaciones del Cooperante. Párrafo final.- Bajo estos argumentos es oportuno también indicar que el cooperante según convenio puede aportar como contraparte un presupuesto bienes servicios de Talento Humano para la ejecución del objeto del convenio, más resulta imperiosa que esta condición debe limitarse y cumplir estricta y cabalmente las condiciones del proyecto original presentado y aprobado por el MIES como así ingresa las cláusulas de estilo se acompaña copia del convenio en referencia para el estudio y fines de Ley. Firma el abogado Santiago Faustino Monar Montenegro abogado de asesoría jurídica provincial uno. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Entonces bajo estas condiciones del oficio creo que tenemos las razones suficientes para el recurso que estábamos para desembolsar cómo poder hacerlo, porque incluso el documento al utilizar documentación falsa y confidencial del MIES, al no poder utilizar documentos del MIES y al presentar la Fundación, incluso formatos del MIES para firmar el convenio con nosotros, eso creo que sería injusto, no podríamos hacerlo ahora, que nos podamos sentar con la Fundación y decir hagamos esto pero si también se está pidiendo para personal de limpieza, personal de cocina, creo que para eso el MIES si dan, entonces si hacen el convenio para esas cosas tampoco podríamos darlo lo que nosotros podríamos darlo es para arreglo de la casa para mantenimiento o ver ítems de los cuales no están involucrados dentro del formato del proyecto eso si nos serviría creo que más no. El **Ing. Raúl Ramos:** Efectivamente lo que indica el MIES hace referencia específicamente al literal b) obligaciones de la contraparte, en la cual intenta aportar con presupuesto, bienes servicios y talento humano, el objeto del convenio de conformidad con el proyecto presentado. La Fundación ha presentado su documentación respectiva tienen incluso alguna documentación que respalda la disponibilidad de recursos y prácticamente cualquier pedido que venga no lo puede hacer con base en la información presentada y firmada por el MIES, es lo que indica más que el tema de los formatos que también son cláusulas que también no debieron haber hecho uso, pero lo más importante que se resalta lo que nos compete a nosotros es esta cláusula recordar que también quizá las 2 compañeras no estaban tampoco estaba el Sr. Vicealcalde, en la sesión de concejo que se quedó en la autorización para la firma del presente convenio donde se presentaron todos los informes técnicos jurídicos del proyecto, basado en el informe técnico inclusive desde la municipalidad todo lo hemos hecho bajo norma y eso ha surgido inclusive la delegación del señor Alcalde a la señora coordinadora y también se pidió ya el pago, en eso nos llegó los oficios en el cual nos

piden toda la documentación para estudiarlo y llegar a estos términos que estamos el día de hoy, también nosotros habíamos pedido luego de la respuesta que nos hicieron con toda la documentación recordar que tuvimos una visita aquí en territorio con los señores del MIES en el cual nos notificaron de forma verbal y a la vez nosotros el mismo día solicitamos la documentación para poder fundamentar la respuesta de la no transferencia a la Fundación, como tal, sin embargo nosotros pedimos que nos enviarán la documentación entre ellos el convenio MIES Fundación, si nos han entregado pedimos también la declaración juramentada respecto al servicio y garantía de solvencia económica, eso no nos han entregado, y fichas de costos de la Fundación Hogar de Ancianos, entonces los señores concejales que no estuvieron el día de la presentación de la resolución de la firma, entonces lo tenemos desde el punto de vista normativo con base en el debido proceso. La **Abg. Rocío Yáñez**: En vista de la alerta que vino del MIES a darnos en forma verbal y también de los documentos que ya nos hizo llegar, habíamos estado analizando, en ese sentido al existir un presupuesto aprobado para el Centro Gerontológico específicamente de la Fundación San Pedro de Alausí, también al existir el convenio aprobado el Concejo Municipal, como lo establece la normativa vigente, dicho convenio no es que está mal elaborado, está sustentado como dice el Ing. Raúl, por los informes técnicos el de financiero y jurídico de la existencia económica y sobre el tema de las competencias que tenemos como GAD Municipal, respecto al tema de atención a grupos vulnerables, sin embargo por las condiciones del convenio que tiene suscrito la Fundación San Pedro de Alausí y el MIES, nos imposibilita llegar con esa ayuda, en virtud de eso, ellos de acuerdo al MIES, ellos tienen que derogar todos los recursos económicos por el acuerdo de costos que ellos presentan, también ofrecer la gratuidad del servicio y garantizar la solvencia económica para lo cual había presentado una póliza de seguro por el valor del monto que fue entregado como anticipo fue de \$117.686,36 a favor del MIES, en ese sentido al existir una resolución de concejo aprobada para la suscripción del convenio se había indicado de que como todo en derecho se deshace de la misma manera que se hace, dicho documento emitido por el MIES deberá ser puesto en Concejo Municipal para la resolución respectiva, en ese sentido en vista de la situación que se presenta específicamente por referirse al cuadro de costos presentado al MIES y presentado a nosotros dentro del Convenio y contener los mismos rubros, se podría indicar no podríamos erogar esos recursos, que podríamos ser observados por Contraloría, específicamente en el tema de la alerta presentada por el MIES, en ese sentido tocaría tomar la resolución para que pueda darse de baja el convenio y también no realizar la transferencia de los dineros que habían solicitado el MIES, lo que podríamos hacer como Ud. manifestaba señor Alcalde, es verificar otro tipo de necesidades que tenga en la Fundación respecto a poder igual dar una atención adecuada a los adultos mayores, siempre y cuando no tenga que ver con los cuadros de costos que fueron presentados al MIES y dicho proyecto deberá ser presentado acá a la Municipalidad para verificar igual como se le ha hecho con el otro convenio respecto a la ejecución de los rubros o específicamente de alguna obra que implique realizarla, teniendo en cuenta que si se tratase de obra de infraestructura o de cualquier tipo de erogación de recursos, nosotros como GAD Municipal tenemos la obligación de precautelar para que esos recursos sean invertidos o utilizados en el objeto específicamente del convenio, que al tratarse de infraestructura tendrá que ser utilizado en infraestructura, más no para las necesidades que ellos tienen; en ese sentido sabemos el tema de que no tienen dinero y que necesitan cancelar a su personal o a los proveedores, ese dinero que tal vez ellos nos presenten para un proyecto de infraestructura no les va a servir, porque nosotros como GAD Municipal tenemos la obligación de nombrar un administrador del convenio e incluso de un fiscalizador, quien verificará el cumplimiento fiel del convenio que se pueda suscribir; en ese sentido si hay que encaminar bien a la propuesta que tal vez la Fundación de no ver cerrado la terminación del convenio con el MIES pueda presentar; indicando que específicamente la inversión de los recursos será para las cosas fuera del convenio y que sea presentado y avalado por el GAD Municipal el proyecto que tenga que realizarse. La Concejala **Sra. Eulalia Rodas**: Es lamentable que no haya tenido yo toda la

información de lo que está pasando, y no me voy a quedar mucho tiempo tampoco y por eso tengo yo varias dudas: No sé cómo está elaborado el convenio, yo si quisiera saber cuál es el monto que estaba asignado a la Fundación. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Mil disculpas señoras concejales, la realidad que también nos pasó solamente esta semana, en estos días, más bien pregunten nomás cualquier cosa, porque para ustedes es primera reunión tienen toda la razón de enterarse. El **Ing. Raúl Ramos**: Toda la documentación se ha hecho siguiendo el debido proceso y la normativa legal vigente, en mis manos tengo toda la documentación respectiva al convenio el año anterior como tienen conocimiento se ha puesto la planificación del año siguiente se realiza el último trimestre del año anterior, entonces la Unidad de gestión social nosotros previmos un monto de \$52.500,00 para apoyo a la Fundación, eso estaba presupuestado en el POA y el PAC de este año, sin embargo los requerimientos que hicieron la Fundación en el proyecto es de \$66.011,72 y colocando ellos un recurso de alrededor de \$16.510,42; entonces ellos presentan el proyecto justamente para la contraparte del convenio que tienen con el MIES, nosotros con base en la norma técnica los respectivos informes se vio que era viable el proyecto, como dice en el informe técnico y el informe jurídico, se solicitó que sea analizado y se tome la decisión en sesión de concejo, sin embargo en la sesión de concejo el señor concejal Roldan manifestó que tiene que ser por el monto total, encargó al señor Alcalde que busque los recursos faltantes para que se cubra todo en ese sentido está la resolución del concejo. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: La Fundación no nos indicaban que tienen un documento de confidencialidad en la cual ellos dicen que ellos si tienen absolutamente todos los recursos y que no tienen la necesidad de pedir a ninguna parte, ni a ninguna otra institución más recursos, pero eso no nos dijeron a nosotros y estábamos poniendo en contraparte cuando si hubiera sido bueno firmar un convenio tripartito entre el MIES, La Fundación y el GAD Municipal. Son recursos que se estaba entregando a la Fundación sin tener conocimiento. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena**: Si debimos haber sido transparentes en la reunión que tuvimos hace días con el MIES, la verdad que me apena la actuación del compañero concejal en que siempre que viene alguien y no sé en qué condiciones se trata de abanderar, eso no es así, no se trata de esa manera, entonces lo que normalmente deberíamos hacer es normar en lo que la Ley nos dispone, no es cosa que si no pongo no soy un Municipio autosustentable, no tengo recursos o el Econ tiene por ahí una fábrica de hacer billetes, porque nosotros no hemos puesto un solo impuesto, es más hemos bajado y eso hará para que inclusive disminuya nuestro presupuesto para el año que viene nosotros tengamos recursos para erogar y buscar valores y poner tendremos que priorizar dejar de hacer otras cosas para poder completar esto, si bien es cierto existen estas anomalías que se han dado en este convenio se le autorizó se le dispuso a usted que en base al COOTAD en el Art. 60 le dispone a usted firmar los convenios en representación del GAD Municipal y lógicamente con conocimiento en causa el Municipio en pleno por erogar recursos solicitaríamos nosotros en esta vez de que este convenio que usted firmó se abstenga a erogar los recursos con la finalidad de clarificar el mismo, y si es que tenemos de erogar mayores recursos tal cual ha propuesto el concejal en su debido momento, pues lo hagamos, pero en el ámbito de la claridad legal que tengamos que hacerlo, si tenemos que poner más recursos no es problema hagámoslo busquemos priorizar hacer alguna otra actividad o construcción o atención en algún determinado sitio hagámoslo, pero conociendo de que estos recursos mañana pasado están bien sustentados no vamos a ser objetos de una glosa de observaciones de Contraloría de manera especial, entonces en ese sentido si es que ya no existe el apoyo del ente rector como es el MIES a la Fundación, quizá nos va a tocar asumir esa responsabilidad pero si tenemos que tener claro ayer hablaba uno de los representantes de la Fundación que ya le habían hecho la propuesta a usted para entregarnos en un comodato las instalaciones para que nosotros nos hagamos cargo de la administración, ahí hay que ser muy claros ellos tienen otros inconvenientes a la par el tema de talento humano es fuerte, es una de las cosas de que jamás fueron guiados en ese ámbito siempre primó quizá solamente ver que los viejitos estén bien y no más tuvieron otra atención de cómo estaban manejando el tema de talento humano, en ese sentido se habían

hay personas que tienen una continuidad laboral de 25, 27, 28 años, ahí un par de personas que yo conozco como es el señor Estrada y la Sra. Uruchima salieron hace poco, ellos se jubilaron con el IESS, pero eso no quiere decir que de pronto van a venir a reclamar sus valores, porque ellos trabajaron más de 20 años con el mismo patrono, entonces en ese sentido si debemos ser claros, asumimos pero en base a qué, y desde aquí para acá nosotros nada tendríamos que ver, de estos inconvenientes ellos nos hacen un show mediático que si ayer decía la señora Presidenta que ya tiene los carteles que a ella le llaman de todos lados que van a venir y no sé cuánto, o sea no es cosa de que nos amedrenten, la verdad que no para nada o sea si es que debemos ser claros lo que dice la normativa lo cumplimos, el presupuesto dice tanto, pero no es para el Hogar de Ancianos, es todo un conglomerado de 50.000 habitantes que tenemos, entonces allí aproximadamente el 10% de ellos necesitan y si tenemos \$700.000 tendremos que distribuir, acá son qué sé yo 50 personas, entonces veamos el presupuesto que nos tocaría, en ese sentido si tenemos que ser claros o sea manejarnos en el ámbito que corresponda y yo si fui pertinente desde la primera reunión en que debimos haber firmado un convenio tripartito, son fondos de control del Estado y mañana o pasado nos van a llamar la atención si dimos al Hogar de Ancianos recuperen, en qué condiciones vamos a poder recuperar no vamos a poder hacerlo entonces en ese sentido seamos claros en eso si tenemos que aportar más si pero que se transparente y que diga que el Municipio pone tanto, entonces en ese sentido no creo que tendríamos inconveniente, inclusive que podamos poner mucho más valor en forma legal nada más. **La Ing. Rosa Benalcázar:** De todo lo que han dicho quisiera también acotar con una idea, ser claros que el MIES no es mucho de que nos emitió un documento donde indica que el MIES en sí no firma convenios tripartitos, eso para tener en cuenta que es penoso lo que va a suceder en sí con el grupo vulnerable, que son los adultos mayores, nosotros siempre decimos en este caso por ejemplo lo que pasó en nuestro Centro, el señor Alcalde decidió que nuestro Centro continúe para no afectar al grupo vulnerable, en este caso la razón de ser del Centro son los adultos mayores no sé creo que tendrán más bien una reunión con el MIES ver la posibilidad en el sentido de que el Municipio firmaría un convenio directo ya con el MIES, previo en este caso a la firma del comodato como decía don Eduardo y tomando en consideración que la responsabilidad del Municipio no tiene nada que ver es la Fundación, en este caso es el patrono del personal que tiene hasta el momento, entre los problemas que tengan con ellos y en caso de que se firmara otro convenio vendría siendo Centro Residencial GAD Alausí. Nosotros en este caso mantenemos el Centro Residencial que tenemos acá, ese vendría siendo el Centro Residencial como unidad uno, y acá sería como unidad dos. El hecho de que pronto como decía la doctora y el ingeniero en erogación de recursos si le veo bastante complicado porque como yo les decía el objeto de la Fundación es la atención a los adultos mayores y como decía la Dra. de pronto les hace falta una infraestructura y dentro incluso de la ficha de costos tienen como que les va a dar para infraestructura, pero si es que le va a arreglar cierta cosa no va a ser la solución en sí para lo que ellos necesitan, entonces no sé si es que al momento a la fecha es posible que se haga la firma del convenio en este caso primero el comodato de la infraestructura y todo lo que tiene la Fundación hacia el Municipio y el Municipio firmaría el convenio con el MIES, sería la solución de mantener la Fundación sobre la atención al grupo vulnerable, porque el MIES si es que ya ha tomado la decisión en este caso de cerrar el convenio con la Fundación ello van a ser muy enfáticos cierran con la Fundación, pero ese grupo vulnerable que queda ahí sería la razón de ser entonces de pronto la opción no sé en la parte financiera y presupuestaria la posibilidad de acoger desde hoy en adelante como Municipio, firmando un convenio directo ya con el MIES como indico y nosotros como Municipio con la Fundación en comodato que vendría siendo para la atención al grupo vulnerable. **El Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** Eso se trataría si es que así lo decide la Fundación, primero al verse ya impotente o al no tener recursos diga cedemos al GADMCA en comodato todas las cosas que tienen y del día de hoy en adelante nosotros nos hacemos cargo, incluso con personal nuevo si fuera necesario de nosotros hacernos cargo de los problemas que ellos han tenido, por ejemplo nosotros jamás hemos

interrumpido la administración o nos hemos metido en algún sitio, eso nosotros no tenemos nada que ver, ahorita estamos involucrados por estos \$50.000 dólares. Ahora es lógico vamos a pensar en salvar al Asilo cómo vamos a perder el Asilo de Ancianos que tanta historia ha tenido. Nosotros podemos hacernos cargo y tenemos la experiencia de que si se puede manejarlo de una forma razonable, no tendríamos problema tenemos \$50.000 para hacerlo, cuántos meses falta para terminarse sería 4 meses hasta diciembre y estaríamos solventado \$117.900 tendría que solventar el MIES, aparentemente porque ya les ha dado la mitad. Arreglen sus problemas con su personal allá que tienen 20 años de servicio nosotros nos hacemos cargo de cero ahora eso es una cosa, otra cosa es que al existir adultos mayores que tienen seguro social ya cogen de la jubilación de \$400 0 \$500 dólares mensuales, esa gente no tiene la necesidad de estar en el Asilo de ancianos, hay otra gente que de las mismas circunstancias que no cumplen la edad para estar en el Asilo de ancianos, pues seguro estoy de que el MIES ha de decir bueno tengan a los familiares y no sé cuántos adultos mayores en realidad queden qué sería nuestro compromiso conseguir más adultos mayores para llegar a un tope. Moción dejar sin efecto la resolución de suscripción del convenio emitida por el Concejo Municipal en virtud de alerta de comunicación emitida por el MIES, dejando abierto la posibilidad de apoyo al mismo buscando la figura legal correspondiente. Concejal **Abg. Eduardo Llerena**: Apoyo la moción. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Baltasara Bravo: Que se apruebe. Concejal Abg. Eduardo Llerena: He apoyado la moción en virtud de todas las alertas que han existido sin embargo vuelvo y repito debemos estar conscientes que buscar una figura legal respectiva para poder apoyar a la Fundación de manera especial al Centro Especial del Adulto Mayor. Concejala Sra. Eulalia Rodas: A favor de la moción porque estoy consciente que ustedes han sido muy claros en la explicación, hay que buscar la manera yo de paso pertenezco a una Fundación es bien penoso lo que está sucediendo. Concejala Sra. Lucinda Tene: A favor de la propuesta. Alcalde Ing. Rodrigo Rea: A favor. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 6 votos a favor. **RESOLUCIÓN**: Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, existe la suscripción del Convenio de Cooperación Técnico Económica N° AM-03-06D01-13205-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social –MIES y Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí (Entidad Cooperante), para la Implementación de Servicios de Personas Adultos Mayores NMA en la Modalidad Centro Gerontológico Residenciales, con fecha de suscripción 16 de abril de 2021. Cuyo objeto es que las partes se comprometen a cooperar con la finalidad de desarrollar el Proyecto de Adultos Mayor Aprobado por el MIES, conforme la normativa legal vigente y garantizar la calidad de servicios para Personas Adultas Mayores, Modalidad Centro Gerontológico Residenciales en la siguientes Unidades de Atención, conforme a la Norma Técnica para la implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Centros Gerontológicos Residenciales. Que, mediante Resolución de Concejo Municipal del cantón Alausí. N° 133-SCM-2021, de fecha 20 de agosto de 2021, resolvió: Art. 1.- Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Yanes Alcalde del cantón Alausí, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí, cuyo objeto es la Cooperación entre el GADMC-Alausí y la Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí, tiene por objeto la transferencia de \$ 52.500,00, del GADMCA a FHASPA para cubrir un porcentaje del rubro remuneraciones, de la contraparte del Convenio de Cooperación Técnico Económico N° AM-03-

06D01-13205-D, entre el MIES y la FHASPA para la implementación de servicios de personas adultas mayores, modalidad Centros Gerontológicos residenciales. Que, mediante Oficio N° MIES-CZ-3-DDR-2021-1226-OF, el Abg. Santiago Monar Montenegro Abogado de Asesoría Jurídica Provincial 1 MIES, expresa: Al momento la situación jurídica de la Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí FHASPA, se encuentra en análisis, ante un posible incumplimiento de varias cláusulas establecidas en el convenio AM-03-06D01-13258-D, suscrito por el cooperante con esta cartera de Estado. (...). Bajo estos argumentos, es oportuno también indicar que el cooperante según el Convenio puede aportar como contraparte con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del convenio, mas resulta imperiosa que esta condición debe limitarse y cumplir estricta y cabalmente las condiciones del proyecto original presentado y aprobado por el MIES como así rezan as cláusulas de estilo. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades establecidas en la Constitución y la Ley. Por decisión unánime el Concejo Municipal Resuelve Art. 1.- Revocar la Resolución de Concejo N° N° 133-SCM-2021, de fecha 20 de agosto de 2021. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Además poner en conocimiento que de forma inmediata se vea un proyecto para inyectar los recursos a la Fundación. Muchas gracias señores siendo las 09h10 queda clausurada la sesión de concejo. Y de conformidad al artículo 60 literal u del COOTAD, y para constancia, firman Alcalde y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUŚÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA